

Bases Legales
Campaña "DAILIES TOTAL 1"
"MAXIMO CONFORT Y BIENESTAR CON DAILIES TOTAL1"

1. Empresa organizadora

La mercantil **ALCON HEALTHCARE S.A.U.** con NIF A08015836, y domicilio en World Trade Center Almeda Park, Plaça de la Pau s/n, Edificio 6, planta 3, 08940, Cornellà de Llobregat de Barcelona, (en adelante, "PROMOTOR" o "EMPRESA ORGANIZADORA") lleva a cabo una promoción (sorteo) de ámbito estatal denominada "**Máximo Confort y Bienestar con Dailies Total 1**" (en adelante, "PROMOCIÓN"), que se regirá conforme a los términos regulados en las presentes Bases Legales (en adelante, BBLL), y que tiene como finalidad la promoción de los productos y marcas de la EMPRESA ORGANIZADORA, en particular de los productos "**DAILIES TOTAL 1**" (modalidades esférica y multifocal), en adelante, los "PRODUCTOS PROMOCIONADOS").

En el marco de esta Promoción se sortearán **tres (3) Difusores de Aromas Genie 2.0 de Rituals** a usuario final por la compra de los PRODUCTOS PROMOCIONADOS en los tres grupos de ópticas adheridas a la PROMOCIÓN ("Ópticas Colaboradoras").

En total se sortearán un total de tres (3) difusores de aromas en los términos descritos en las presentes bases.

2. Ámbito territorial

La Promoción es de ámbito nacional, (excluyendo Islas Canarias, Ceuta y Melilla).

3. Duración

El período de vigencia de la presente acción promocional comenzará el día **1 de junio de 2021** y finalizará el día **30 de septiembre de 2021**.

4. Comunicación de la acción promocional

La presente acción promocional se comunicará, mientras sea vigente la misma, a través de los puntos de venta de las Ópticas Colaboradoras, así como de forma digital, a través de stories y posts difundidos en redes sociales por las mismas.

Cada Óptica Colaboradora dispondrá de una copia de las presentes bases legales que será puesta a disposición del usuario en caso de que las pida.

5. De la participación

Podrá participar en la presente acción promocional y sorteo cualquier persona, mayor de 18 años, con residencia legal en el territorio incluido en la Base 2, a excepción los empleados del PROMOTOR, de las empresas y/o de la agencia de publicidad involucradas en la elaboración y el desarrollo de ésta, y sus familiares directos. El PROMOTOR se reserva el derecho de solicitar la acreditación personal de los participantes.



El participante deberá acudir, durante la duración de la Promoción al punto de venta de la Óptica Colaboradora y comprar allí **2 packs de lentillas DAILIES TOTAL1 de cualquier modalidad (esférica o multifocal) y tamaño (30 ó 90 lentes).**

El participante deberá rellenar con sus datos personales (**nombre, apellidos, teléfono y nombre de la óptica**) un cupón que le será entregado por la Óptica Colaboradora y depositarlo en la urna ubicada a tal efecto en el punto de venta de la misma.

Los participantes deberán conservar el comprobante de compra de los PRODUCTOS PROMOCIONADOS. Se podrá participar en los sorteos tantas veces como cupones válidos se entreguen.

El PROMOTOR se reserva el derecho de ejercer aquellas acciones que estime oportunas con el fin de evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios.

La participación en la acción promocional supone la aceptación plena e incondicional de todas las condiciones fijadas en las presentes bases legales.

En el supuesto de que resultara ganador/a alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que cumpla las presentes BBLL.

6. De la mecánica del sorteo

Llegada la fecha de finalización de la acción promocional (esto es, el 30 de septiembre de 2021), el PROMOTOR gestionará la recogida de los cupones en los puntos de venta de las Ópticas Colaboradoras y en la semana del 11 de octubre de 2021, **se realizará un (1) Sorteo**, con la intervención de un Notario público. En dicho sorteo se incluirán todos los cupones que hayan cumplido los requisitos referidos en la Base 5 anterior.

Para la celebración del sorteo, el PROMOTOR facilitará al Notario de Barcelona, D. Santiago Giménez Arbona, con domicilio en calle Balmes, 182, 4º 2ª, 08006 de Barcelona todos los cupones físicos de los puntos de venta.

En el acto del Sorteo, el Notario seleccionará aleatoriamente **un cupón por cada grupo de Ópticas Colaboradoras (3 cupones en total)**, lo que determinará a los **tres (3) ganadores del premio**. Asimismo, procederá del mismo modo a extraer en orden **2 (dos) suplentes por premio (6 (seis) suplentes en total)** y quedará anotado el orden en que se extraen dichos cupones, dejando constancia de todo ello en la correspondiente Acta notarial.

7. Del Premio y de su entrega

Los tres agraciados tendrán derecho, respectivamente, al siguiente premio:

Difusor de perfume "The Perfume Genie 2.0" de Rituals con cartucho cuya imagen aparece en el cupón de participación. El valor del premio asciende a un valor aproximado de 100€.

El agraciado no tendrá derecho al premio cuando:

- No haya acreditado la compra efectiva, en la forma establecida en las presentes BBLL, del pack del producto. Es preceptivo que el agraciado conserve, hasta la misma fecha de entrega del premio, el ticket de compra original de los packs del
- Haya adquirido el Producto fuera del plazo de la promoción indicado en las presentes BBLL.
- No haya cumplimentado debidamente los datos solicitados o éstos fueran erróneos o insuficientes.

Una vez realizado el Sorteo ante Notario, el Promotor contactará con las Ópticas Colaboradoras en las que los tres (3) ganadores efectuaron la compra, las cuales a su vez contactarán con los premiados a través del teléfono facilitado en el cupón a fin de comunicarles su condición de ganador/a y poder gestionar la entrega del premio. El premio se entregará en los puntos de venta de las Ópticas Colaboradoras en las que se efectuó la compra.

En el supuesto de que, transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha del referido intento de contacto, y por motivos no imputables al PROMOTOR, no fuese posible contactar con alguno de los agraciados y/o éste no facilitase los datos necesarios para poder gestionar y tramitar la entrega del premio, se procederá, una vez transcurrido dicho plazo, a comunicar la condición de agraciado al 1er suplemente seleccionado para, en un nuevo plazo de diez (10) días hábiles, comunicarle su condición de ganador/a y gestionar, así mismo, la entrega del premio. En caso de que tampoco pueda contactarse con el 1er suplemente y/o no pudiese tramitarse la entrega del premio, por causas no imputables al PROMOTOR, se procederá de igual manera con el 2º suplemente. Caso de resultar finalmente imposible gestionar la entrega del premio, tanto con alguno de los ganadores inicialmente agraciados, como con ninguno de los suplentes seleccionados, por causas no imputables al PROMOTOR, el premio se declarará desierto.

Podrá comunicarse el nombre del agraciado en redes sociales.

El premio es personal e intransferible. El PROMOTOR se reserva el derecho a cambiar el premio, en caso de que no sea posible por motivos ajenos a éste, la entrega del premio especificado en las presentes BBLL. En este caso, el PROMOTOR se compromete a que el premio sea de iguales características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico cumpla los parámetros indicados. En ningún caso será potestad del participante canjear el premio por su valor en metálico.

8. Reclamaciones

El período de reclamación del sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de comunicación al agraciado del premio obtenido.

En caso de impugnación, reclamación o controversia, las reclamaciones deberán dirigirse en el plazo legal y por escrito a Alcon a la dirección que consta en el encabezamiento de estas bases legales indicando "MAXIMO CONFORT Y BIENESTAR CON DAILIES TOTAL1" quien, de conformidad con la legislación vigente, en su caso, canalizará la reclamación al agente correspondiente.

9. Exención de responsabilidad por causas ajenas al PROMOTOR

La EMPRESA ORGANIZADORA queda exonerada de toda responsabilidad, en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación u otra causa ajena a ella que impidan el normal desarrollo de la PROMOCIÓN.

10. Aspectos legales, fraude e infracción de derechos

En el caso de que el PROMOTOR, o cualquier entidad vinculada con la presente PROMOCIÓN detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo de ésta, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático para falsear su participación, o de cualquier otro modo, podrá de forma unilateral eliminar la participación de ese participante sin notificación alguna.

El PROMOTOR se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la PROMOCIÓN.

11. Depósito de las BLL ante Notario

Las presentes BLL están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, D. Santiago Giménez Arbona, con domicilio en calle Balmes, 182, 4º 2ª, 08006 de Barcelona y podrán ser consultadas por los participantes en el Archivo Notarial de bases de Concursos (ABACO) <https://www.notariado.org/portal/%C3%81baco>

12. Fiscalidad

El premio de esta promoción está sujeto a retención o ingreso de acuerdo con la normativa fiscal vigente sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En este sentido, la EMPRESA ORGANIZADORA practicará, en su caso y cuando proceda, el ingreso en Hacienda del importe que corresponda a cuenta del IRPF.

13. Protección de datos

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se informa de que el PROMOTOR será el responsable del tratamiento de los datos personales que facilite para poder participar en la Promoción.

La finalidad del tratamiento de los datos recabados es únicamente la de gestionar la participación en la PROMOCIÓN, así como la entrega del premio. La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es la ejecución de la presente acción promocional. Adicionalmente los datos de los ganadores podrán tratarse con la finalidad de comunicar la PROMOCION y los PRODUCTOS PROMOCIONADOS, en el marco de aquella, así como para la entrega del premio.

Los datos de carácter personal objeto del tratamiento son datos de identificación que incluyen, nombre y apellidos, y número de teléfono móvil.

El tratamiento de sus datos es necesario y obligatorio para gestionar la PROMOCIÓN. Negarse a facilitarlos impedirá la participación en la misma.

Los datos de las personas agraciadas no serán comunicados a terceros salvo a proveedores de servicios que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta de ALCON como consecuencia de su prestación de servicios (en particular el Proveedor designado por el PROMOTOR para la gestión de la PROMOCIÓN, la empresa CYD COMUNICACIÓN, S.L., con NIF B66071051), las Ópticas Colaboradoras y a las autoridades públicas para el cumplimiento, en su caso, de las obligaciones fiscales del ganador del premio, cuando ello sea legalmente exigible.

Los interesados podrán en cualquier momento y gratuitamente ejercer los siguientes derechos en las condiciones y límites estipulados por la ley:

- el derecho de acceso a sus datos personales tal como los tratamos y, si cree que alguna información relativa a usted es incorrecta, obsoleta o incompleta, a solicitar su corrección o actualización;
- el derecho a solicitar la eliminación de sus datos personales o su restricción a categorías específicas de tratamiento;
- el derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la validez del tratamiento antes de la retirada;
- el derecho a presentar objeciones, en su totalidad o en parte, al tratamiento de sus datos personales; y
- el derecho a solicitar su portabilidad, es decir, que los datos personales que nos haya proporcionado se le devuelvan o se transmitan a la persona que elija, en un formato estructurado, utilizado habitualmente y legible por máquina, sin ningún impedimento por nuestra parte y con arreglo a sus obligaciones de confidencialidad.

Si tiene una pregunta o desea ejercer los derechos anteriores, puede enviar un correo electrónico a privacy@alcon.com, o remitiendo una carta a la dirección que consta al principio de la cláusula acompañando independientemente del canal que escoja, email o carta, una imagen escaneada de su documento nacional de identidad o documento oficial que le identifique.

Si no le satisface el modo en que tratamos sus datos personales, diríjase a nuestro responsable de protección de datos privacy@alcon.com que analizará su reclamación.

Los datos personales de los participantes se conservarán durante un (1) año desde la finalización del periodo de reclamaciones. Los datos de los ganadores y, en su caso, de los suplentes, serán conservados hasta que prescriban las obligaciones fiscales correspondientes a los premios. No se tomarán decisiones automatizadas ni se elaborarán perfiles.

ALCON establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los tratamientos automatizados de los datos de los interesados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

El participante declara y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a ALCON con motivo de su participación en la PROMOCIÓN son veraces y se corresponden a su identidad. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a ALCON a descalificar al participante seleccionado.

14. Aceptación de las bases

La participación en la presente acción promocional supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas por los participantes en la Óptica Colaboradora en



la que realicen la compra. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

El PROMOTOR se reserva el derecho a modificar las presentes BBLL, así como también el derecho a corregir o anular esta PROMOCIÓN, sin necesidad de previo aviso. No obstante lo anterior, comunicará a las personas afectadas cualquier modificación de las Bases Legales, así como cualquier corrección o anulación de la Promoción, a la mayor brevedad y dándole la misma difusión y publicidad que ha dado a las presentes Bases Legales.

El PROMOTOR quedará eximido de toda obligación o compensación con los participantes si, por causa de fuerza mayor o imperativo legal, tuviera que anularse o suspenderse la presente PROMOCIÓN, situación que, de darse, se pondría en conocimiento de los participantes

15. Normativa aplicable

Dada el ámbito territorial de la presente acción promocional ésta se regirá por las presentes BBLL y por la legislación española.

Barcelona, abril 2021